



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Mayo de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 036-2024-SGCLCS-GDE-MPSCH/AKRR, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario, y el Informe N° 0241-2024-GDE-MPSCH/JAMC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

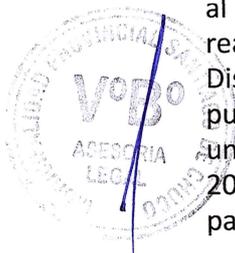
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 036-2024-SGCLCS-GDE-MPSCH/AKRR, de fecha 16 de mayo de 2024, la Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario, hace conocer que al haber concluido la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 365-2023-MPSCH, se ha realizado la elección de una nueva Junta Directiva del Mercado de Abastos Municipal del Distrito de Santiago de Chuco, mediante una asamblea realizada con los inquilinos de los puestos del Mercado de Abastos el día 30 de abril del presente; dicha junta directiva tendrá un período de vigencia de un año, desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 17 de mayo de 2025. En tal sentido, solicita el reconocimiento y juramentación de la nueva Junta Directiva, para que puedan empezar a trabajar en aras del desarrollo y mejoramiento del Mercado;

Que, con Informe N° 0241-2024-GDE-MPSCH/JAMC, de fecha 16 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA Del MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, detallando la nómina de integrantes de la Junta Directiva electa;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus Artículos IV y X del Título Preliminar el objetivo de los Gobiernos Locales es promover la reactivación socio económica y el desarrollo integral de todas las comunidades y de esta manera viabilizar su crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, por tanto es ineludible propiciar el desarrollo a través de la coparticipación de los vecinos o de sus representantes y la superación de sus organizaciones de carácter local;

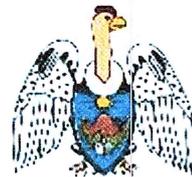
Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 113, prescribe que “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la nueva JUNTA DIRECTIVA del MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; por el periodo de vigencia de un (01) año (Del 17 de mayo de 2024 al el 17 de mayo de 2025), la misma que queda conformada por los siguientes integrantes:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO CASTILLO CONTRERAS	19685478
VICEPRESIDENTE	MANUEL ANTONIO IBAÑEZ BENITES	19671269
SECRETARIO	PERCY BANNER ALEJANDRO CASTILLO	41971281
TESORERA	PAOLA ELIZABETH CASTILLO REBAZA	70424140
FISCAL	EDMUNDO HUGO RODRIGUEZ VELASQUEZ	19660259
SECRETARIA DE DISCIPLINA	JUANA ANGELINA BURGOS PAREDES	80556485
VOCAL 1	JUAN MARTIN GUEVARA TOLENTINO	19692375
VOCAL 2	MARIA EREDITH REBAZA RODRIGUEZ	44450899

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la JUNTA DIRECTIVA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presenta Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ([www.munisantiagodechuco.gob.pe](http://www.munisantiagodechuco.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE